

y Azemilas, en el
Reintegrados, velot.
ind. y para darle
xter. Acordo.
y se ymoruia
o para que esta
rion Circuntar
ab este Servicio con
uido

enion el Gobierno
Don Ignacio Munoz
En en que se
el Estado que ha pe
o. Del Cerro ento
ied. y am virtud
que se nota vcl
alors Repetido
la presentacion de
Estado. Vland
Tienen. Desembol
qual es, la subri
uivo vando para
peritorio, que p.
nionados de vob.

en la casa y personas, que cumen
civido alquero lo executado note seran abonable en lo
benidero y penderan lo que tengan dado.

Se ha visto una ord. de D. Antonio Fernandez de Santos
Domingo Intend. Interino de esta Prov. y supha en Mu
cia aveime vno del Cor. En en que p. b. iend, que se
Circular de doze al mismo no ympide la Comision
que tiene conxerida a D. Domingo Cheli, Mitro de
la R. Haz. de la segunda Division de Cavalleria
acantonada en esta Villa, y que aprueva lo
pedidos que dho Ministro, tiene echos a esta R. J. 